



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2017, aprobó la concesión de subvenciones del Plan III Empleo 2017 (PREPLAN 2017), con el siguiente tenor literal:

«RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN III DE EMPLEO 2017
(PREPLAN 2017)

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en reunión del día 21 de junio de 2017, y habiéndose publicado con fecha 6 de junio de 2017 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de las Bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones del Plan III de Empleo 2017, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras o servicios de interés general o social, cofinanciada por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, y habiendo transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes/aceptaciones.

La Base Duodécima de las Bases reguladoras establece que el órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, que realizará las actuaciones oportunas en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de resolución, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión citada.

De conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, una vez realizado el estudio y valoración de las solicitudes recibidas, y aplicando los criterios de valoración establecidos y con el límite del crédito presupuestario asignado, se procede a la concesión de subvenciones a los municipios beneficiarios, expresándose igualmente la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención y la causa debidamente motivada.

Se da cuenta del informe de fiscalización (Fase D) de fecha 22 de junio de 2017 quedando la Junta de Gobierno enterada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la resolución de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la concesión de subvenciones del Plan III Empleo 2017 (PREPLAN 17), para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, en los términos siguientes:



PLAN III EMPLEO 2017 - PREPLAN 2017

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y SOLICITUDES DENEGADAS

Nº	Nº ANEXO I	ORDEN MUNICIPIOS ANEXO I	MEDIA MENORES 35 AÑOS	MEDIA MAYORES 45 AÑOS	MEDIA PARADOS LARGA DURACIÓN	SUMA MEDIAS EN COL.PREF.	POBLACION A 01/01/16	IMPORTE CONCEDIDO	CONCEDIDO / CAUSA DENEGACIÓN
1	1	BRIVIESCA	156	390	344	890	6.942	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
2	2	MEDINA DE POMAR	114	248	212	574	5.865	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
3	3	VILLARCAYO M. CASTILLA LA VIEJA	97	172	146	414	4.279	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
4	4	VALLE DE MENA	49	127	87	264	3.806	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
5	5	ROA	68	88	83	239	2.273	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
6	6	LERMA	35	98	79	211	2.652	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
7	7	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	29	81	70	181	1.782	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
8	9	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	33	62	69	164	1.976	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
9	10	SALAS DE LOS INFANTES	38	55	41	133	2.017	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
10	11	MELGAR DE FERNAMENTAL	30	51	40	120	1.695	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
11	12	BELORADO	31	48	31	111	1.911	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
12	14	PRADOLUENGO	12	52	36	100	1.233	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
13	15	ARCOS	16	32	35	84	1.594	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
14	16	VILLALBILLA DE BURGOS	23	37	25	84	1.332	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
15	17	IBEAS DE JUARROS	14	33	31	78	1.372	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
16	18	VILLADIEGO	17	31	29	77	1.577	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
17	19	VALLE DE TOBALINA	21	32	17	70	997	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
18	20	CARDEÑADIJO	12	26	26	64	1.307	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
19	21	TRESPADERNE	14	31	19	64	862	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
20	22	CARDEÑAJIMENO	11	31	21	63	1.037	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
21	23	MERINDAD DE RIO UBIERNA	13	25	21	59	1.461	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
22	24	HUERTA DE REY	7	26	22	55	955	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
23	25	OÑA	12	27	14	53	1.075	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
24	26	SASAMON	12	23	17	52	1.053	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
25	27	PEÑARANDA DE DUERO	7	26	19	52	540	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
26	28	VILVIESTRE DEL PINAR	9	22	19	50	596	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
27	29	VALLE DE LOSA	10	20	19	49	519	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
28	30	FUENTESPINA	7	21	15	43	778	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
29	31	QUINTANILLA VIVAR	9	17	16	42	784	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
30	32	CASTRILLO DE LA VEGA	10	18	15	42	637	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
31	33	MERINDAD DE MONTIJA	11	19	12	41	780	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
32	34	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	10	18	13	41	621	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
33	35	VALLE DE VALDEBEZANA	7	18	14	39	511	0,00 €	FUERA DE PLAZO
34	36	MERINDAD DE VALDEPORRES	7	21	12	39	437	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
35	37	CASTROJERIZ	6	16	16	38	819	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
36	38	REVILLARRUZ	8	14	16	38	509	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
37	40	REGUMIEL DE LA SIERRA	5	17	13	36	359	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
38	41	TARDAJOS	7	17	12	35	794	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
39	42	SOTILLO DE LA RIBERA	8	18	8	35	513	0,00 €	FUERA DE PLAZO
40	43	COGOLLOS	8	15	13	35	489	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
41	44	CANICOSA DE LA SIERRA	7	16	12	35	489	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
42	45	ARLANZON	6	15	15	35	423	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
43	47	HONTORIA DEL PINAR	5	16	11	33	648	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
44	48	VALLE DE SEDANO	3	20	11	33	453	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
45	49	PALACIOS DE LA SIERRA	7	15	10	32	734	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
46	50	GUMIEL DE IZAN	5	17	10	32	557	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
47	51	CALERUEGA	7	11	14	32	475	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
48	52	VILLALMANZO	6	16	7	30	442	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
49	54	TORTOLES DE ESGUEVA	8	13	9	29	472	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
50	55	GUMIEL DE MERCADO	9	15	5	29	358	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
51	56	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	3	15	11	28	419	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
52	58	TORRESANDINO	5	14	8	27	678	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
53	59	ESTEPAR	2	16	9	27	643	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN



Nº	Nº ANEXO I	ORDEN MUNICIPIOS ANEXO I	MEDIA MENORES 35 AÑOS	MEDIA MAYORES 45 AÑOS	MEDIA PARADOS LARGA DURACIÓN	SUMA MEDIAS EN COL.PREF.	POBLACION A 01/01/16	IMPORTE CONCEDIDO	CONCEDIDO / CAUSA DENEGACIÓN
54	60	VILLARIEZO	7	11	10	27	617	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
55	61	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	2	16	9	27	411	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
56	62	CONDADO DE TREVIÑO	6	10	9	26	1.338	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
57	63	CEREZO DE RIO TIRON	6	11	10	26	588	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
58	64	PEDROSA DE DUERO	7	12	8	26	444	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
59	65	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	6	12	8	25	637	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
60	66	COVARRUBIAS	4	13	8	25	578	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
61	67	MILAGROS	5	11	9	25	466	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
62	69	PANCORBO	5	9	10	24	451	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
63	70	CARCEDO DE BURGOS	4	10	10	24	398	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
64	71	VILLALBA DE DUERO	7	11	6	23	674	10.000,00 €	CONCEDIDA SUBVENCIÓN
65	72	PUEBLA DE ARGANZON, LA	3	11	9	23	489	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
66	74	QUEMADA	2	11	9	22	235	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
67	76	QUINTANILLAS, LAS	5	6	9	20	391	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
68	82	ORBANEJA RIOPICO	5	8	6	18	261	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
69	87	VADOCONDES	5	5	6	16	371	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
70	91	FRIAS	2	10	5	16	258	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
71	93	SOTRESGUDO	4	6	5	15	460	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
72	94	ISAR	1	8	6	15	318	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
73	96	RUBENA	3	7	5	15	164	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
74	97	HORRA, LA	4	7	3	14	357	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
75	98	POZA DE LA SAL	4	7	3	14	317	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
76	103	CASTRILLO DE LA REINA	3	7	4	14	202	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
77	105	CUEVA DE ROA, LA	3	6	5	14	90	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
78	106	VILLAHOZ	4	6	4	13	304	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
79	109	BUGEDO	2	4	7	13	179	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
80	111	REDECILLA DEL CAMINO	3	5	5	13	121	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
81	114	VID Y BARRIOS, LA	2	7	3	12	250	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
82	119	FUENTENEBRO	5	4	3	12	133	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
83	125	MERINDAD DE VALDIVIELSO	2	5	3	10	393	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
84	126	VALDORROS	3	4	3	10	327	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
85	128	NAVA DE ROA	4	3	4	10	218	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
86	129	PRESENCIO	2	4	4	10	178	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
87	130	MADRIGALEJO DEL MONTE	2	5	3	10	172	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
88	131	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	2	6	2	10	144	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
89	139	SAN MARTIN DE RUBIALES	1	5	3	9	138	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
90	143	BERLANGAS DE ROA	2	4	2	8	192	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
91	146	VALLE DE OCA	1	3	3	8	156	0,00 €	FUERA DE PLAZO
92	147	SALAS DE BUREBA	1	3	4	8	138	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
93	153	VILLASANDINO	0	4	3	7	189	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
94	159	BARRIOS DE BUREBA, LOS	0	3	2	6	207	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
95	165	SANTA GADEA DEL CID	2	3	1	6	150	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
96	177	PARDILLA	1	3	1	5	127	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
97	178	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	1	3	1	5	125	0,00 €	FUERA DE PLAZO
98	181	BOZOO	0	4	1	5	105	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
99	196	MAMBRILLA DE CASTREJON	1	1	2	4	101	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
100	200	CIADONCHA	2	2	0	4	77	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
101	208	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	1	1	1	3	139	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
102	220	HORTIGÜELA	0	2	1	3	101	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
103	238	CARCEDO DE BUREBA	0	2	1	3	45	0,00 €	FUERA DE PLAZO
104	242	VALLE DE VALDELAGUNA	0	1	0	2	199	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
105	291	PADILLA DE ABAJO	1	0	0	1	86	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
106	308	VILLAMBISTIA	0	1	0	1	44	0,00 €	FUERA DE PLAZO
107	355	NAVAS DE BUREBA	0	0	0	0	35	0,00 €	INSUFICIENCIA CRÉDITO
TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA								620.000,00 €	



Los sesenta y dos municipios que constan como beneficiarios en la anterior relación han aceptado la misma mediante la presentación del Anexo II que realizaron en su momento, no teniendo que presentar ninguno de ellos más documentación en este sentido, y recordándose que la contratación deberá realizarse antes del 30 de junio de 2017, debiéndose cumplir con las obligaciones a las que se refiere la Base Undécima, punto 2.

Segundo. – Trayendo causa del informe de fiscalización (Fase D) de fecha 22 de junio de 2017, se efectúa una toma de razón sobre la necesidad de implementar los recursos de gestión precisos para proceder a cerrar el trámite de justificación pendiente de las subvenciones concedidas y anticipadas en los Planes de Empleo correspondientes al presupuesto de 2016 y de incorporar al expediente el informe al que se refiere el párrafo 4 del informe de fiscalización.

A este gasto se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 75.2410.462.00 del presupuesto general vigente, si bien queda condicionada la efectividad del presente acuerdo a la suplementación del crédito correspondiente a dicha aplicación presupuestaria, una vez alcance la aprobación definitiva el expediente de modificación de créditos que se está tramitando a tal efecto.

Tercero. – La presente resolución de convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 22 de junio de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel